ARCHIVO MUNICIPAL
CHIGORODO - ANTIOQUIA
NIT. 890.980998-8
Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8
29 SEP 2026
HORA:
RADICADO:
RECIBE: Johanna

RESOLUCIÓN Nº 0574

29 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 10 DE 2026"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 542 del 16 de septiembre de 2026, el municipio de Chigorodó, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 10 de 2026, cuyo objeto consiste en el **MANTENIMIENTO DE LOS SUMIDEROS, LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, RESIDUAL Y COMBINADO, Y LOS CAÑOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE DRENAJE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 10 de 2026, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración municipal de Chigorodó, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día **16** de **septiembre** de **2026**, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 10 de 2026, fijándose como fecha de cierre el día **21** de **septiembre** de **2026** a las 09:00 am.

Que el día **21** de **septiembre** de **2026** a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas.

Que a la hora del cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes:

PROPONENTE N° 1	DOMICILIO
FREDY ALEXANDER MARÍN SÁNCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.323.912.	**Dirección:** Carrera 103 # 80-33 barrio Buenos Aires, Chigorodó. **Celular:** 300 494 07 62 **Email:** Fams1983@hotmail.com

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Chigorodó, llevo a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de las propuestas permanecieron disponibles desde el día

23 de **septiembre** de 2026 hasta el día **25** de **septiembre** del 2026, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y se publicaron en el Portal de Contratación SECOP II, para que presentaran las observaciones del caso.

Que el comité evaluador emitió el siguiente concepto en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada en el informe de evaluación preliminar, así:

Una vez verificado los documentos presentados por el oferente FREDY ALEXANDER MARÍN SÁNCHEZ, se evidencia que NO CUMPLE con los exigido en el pliego de condiciones por el incumplimiento de los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- *Aval: Si bien es cierto de la documentación presentada por el oferente, se evidencia que posee título como ingeniero civil, el pliego de condiciones (numeral 2.1. inciso segundo) establece que para los oferentes personas naturales deberá presentarse certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual no fue allegado por el oferente. SE REQUIERE.*

Toda vez que conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, dichos documentos son habilitantes y no de evaluación el comité evaluador continuará con la fase de evaluación, advirtiendo al oferente que si hasta antes de la fecha estipulada en el cronograma de condiciones para llevar a cabo la adjudicación del proceso, no ha subsanado dichos requisitos, será rechazada su oferta, por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo; sin embargo, se recibió escrito de subsanación, acompañado de sus respectivos anexos, razón por la cual el comité evaluador emitió el informe definitivo de evaluación, en el cual indicó lo siguiente:

Una vez verificado los documentos presentados por el oferente FREDY ALEXANDER MARÍN SÁNCHEZ, se evidencia que CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones por lo tanto se habilita para la fase de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Concepto	*Puntaje máximo*
Oferta económica	*49,75*
Factor de calidad	*30*
Apoyo a la industria nacional	*20*
Emprendimientos y empresas de mujeres	*0,25*
Total	*100*

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN		
OFERENTE Nº 1: FREDY ALEXANDER MARÍN SÁNCHEZ		
ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR ECONÓMICO	49,75	49,75
El oferente presenta una propuesta económica por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($161.874.610)		
FACTOR CALIDAD 30 PUNTOS		
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	El oferente presenta el Formato 7B - Presentación de un plan de calidad.	10
PROGRAMAS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	El oferente presenta el Formato 14 - Factor de calidad criterios adicionales ambientales.	20
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	El oferente presenta formato 9A debidamente suscrito por el oferente.	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	No presenta ningún documento	0
TOTAL PUNTAJE		99,75

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente FREDY ALEXANDER MARÍN SÁNCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.323.912, cumple con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos del pliego de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, se recomienda adjudicarle el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 10 de 2026, con una propuesta económica por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($161.874.610).

Que es competencia de la Alcaldesa Municipal, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación publica, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nº 10 de 2026.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nº **10 de 2026**, el cual tiene por objeto: **MANTENIMIENTO DE LOS SUMIDEROS, LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, RESIDUAL Y COMBINADO, Y LOS CAÑOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE DRENAJE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** por un valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS**

($161.874.610), al proponente: **FREDY ALEXANDER MARÍN SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.323.912.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración de los respectivos contratos deberán tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la alcaldía del municipio de Chigorodó, a los 29 SEP 2026

TULIA IRENE RUIZ GARCÍA
Alcaldesa del Municipio de Chigorodó, Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Felipe Mahecha/ Asesor Externo Contratación		29/Sep/2026
Revisó:	Girley Tatiana Sánchez Carrasco / Jefa Oficina Jurídica		29/Sep/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			